



# Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0029 -2011-GORE-ICA/GRINF

Ica, 03 FEB. 2011

Visto el Oficio N° 105-2011-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la presente Liquidación del Contrato de la Obra **"Reconstrucción del Cerco Perimétrico y 01 Aula en la I. E. N° 22 Señor de Luren, Distrito, Provincia y Departamento de Ica, afectado por el sismo del 15 de Agosto del 2007"**, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

## CONSIDERANDO:

Que, en mérito a la Adjudicación de la Buena Prá por parte del Comité Especial del Proceso de Selección por Régimen Especial de Selección N° 0023-2010-GORE-ICA-FORSUR, el GORE ICA suscribió el Contrato de Obra N° 031-2010-GORE-ICA con la empresa "KAWIGE" SOCIEDAD ANONIMA CERRADA de abreviatura "KAWIGE S.A.C." en fecha 30 Junio 2010, para la ejecución de la Obra mencionada en el VISTO, por el sistema de Suma Alzada, por un plazo de ejecución de 60 días calendarios, por el importe de S/. **380,534.12** nuevos soles incluido IGV.

Que, en relación a los requisitos para el inicio del plazo contractual, de la ficha técnica de la presente Liquidación suscrita por la Contratista y el Ing. Supervisor, se desprende que el último requisito correspondió a la Entrega del Terreno efectuado el 15 Julio del 2010, vencándose el plazo el 13 Setiembre del 2010.

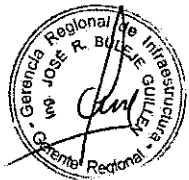
Que, de acuerdo a lo precisado en el Cuaderno de Obra, Asientos N° 089 del Ing. Residente y 090 del Ing. Inspector, la ejecución de Obra culminó en fecha 13 de Enero del 2010.

Que, al término de la ejecución de la presente Obra, el Ing. Inspector mediante Oficio N° 011-2010-INSP/ZMQR de fecha 17 de Setiembre 2010, comunica a la Entidad la culminación de la Obra y solicita se designe el Comité de Recepción, a cuyo trámite se expide la Resolución Gerencial General Regional N° 0217-2010-GORE-ICA/GGR de fecha 06 de Octubre 2010, designando el Comité de Recepción, Comité que en base a la verificación de campo suscribe el Acta de Recepción en fecha 13 Octubre 2010.

Que, mediante Carta N° 046-WGG/GG-KAWIGE S.A.C.-2010 de fecha de presentación 07 de Diciembre 2010, asignado con número de registro 09119 GORE ICA, el Contratista hace entrega de la Liquidación de su Contrato, documento que es derivado al Ing. Inspector de Obra para su evaluación.

Que, mediante Carta N° 042-VCB/GORE-2010 de fecha 15 de Diciembre del 2010, el Supervisor de Obra hace llegar al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación el resultado de su evaluación a la Liquidación del Contratista, planteando una corrección a la misma, documento que es derivado a la Ing. Zoila Quijandría Ramos para su revisión y opinión.

Que, al término de la revisión la Ing. Zoila Quijandría Ramos remite el Informe N° 014-2010-I.E.SR.LUREN/ZMQR precisando su conformidad a la Liquidación planteada por el Ing. Supervisor, comunicando que Ing. Supervisor viene elaborando Expediente Técnico del Deductivo de Obra.



Que, mediante Carta N° 002-VCB/GORE-2011 el Ing. Supervisor hace llegar a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, la Liquidación reformulada del Contrato de la presente Obra; así mismo, mediante Carta N° 003-VCB/GORE-2011 el Supervisor devuelve a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, el Expediente de Liquidación de la presente Obra que fuera elaborado por el Contratista, documento que es derivado al Ing. Ananías Fernández Condorí para continuar trámite.

Que, al término de la revisión de la Liquidación, el Ing. Ananías Fernández Condorí hace llegar a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación en fecha 28 de Enero del 2011 el Informe N° 013-2011-SGSL/AFC precisando que la Liquidación elaborada por el Contratista se encuentra con arreglo a ley, y en concordancia con los montos cobrados y con aplicación del deductivo de obra, por lo que adjunta proyecto de Resolución de aprobación de la Liquidación.

El detalle de la Liquidación del Contrato de Obra, luego de la conciliación con la información de pagos remitido por el CPC Víctor Breña Salazar a través del Informe N° 119-2010-SGSL/VBS, es el siguiente:

**I.- AUTORIZADO Y PAGADO**

**1.1. AUTORIZADO**

1.1.1. Del Contrato Principal	SI.	319,776.57	
1.1.2. Deductivo de Obra	(-)	5,742.90	
1.1.3. Reajuste por fórmula polin.		<u>10,743.88</u>	
Sub Total	SI.	324,777.55	
1.1.4. IGV		<u>61,707.73</u>	386,485.28

**1.2 PAGADO**

1.2.1. Contrato principal		312,978.57	
1.2.2. IGV		<u>59,465.93</u>	<u>372,444.50</u>

**Saldo a favor del Contratista** SI. **14,040.78**

**II.- ADELANTOS**

**2.1 CONCEDIDOS**

2.1.1. Directo		0,00	
2.1.2. Para materiales		0.00	0.00





# Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0029-2011-GORE-ICA/GRINF

## 2.2 AMORTIZADOS

2.2.1. Directo	0,00		
2.2.2. Para materiales	0.00		<u>0.00</u>
Saldo S/.			<b>0.00</b>

## III. OTROS

### 3.1 AUTORIZADO

3.1.1. Mora por atraso en terminación de Obra	0.00		0.00
---	------	--	------

### 3.2 DESCONTADO

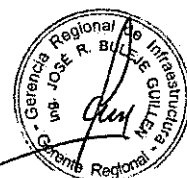
3.2.1. Mora por atraso en terminación de Obra	0.00		<u>0.00</u>
Saldo S/.			<b>0.00</b>

## LIQUIDACIÓN DE SALDOS

	A cargo del <u>Contratista</u>	A favor del <u>Contratista</u>
I.- Autorizado y pagado	0.00	<b>14,040.78</b>
II.- Adelantos	0.00	0.00
III.- Otros	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
SALDOS S/.	<b>0.00</b>	<b>14,040.78</b>

**CONCLUSION:** SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA S/. **14,040.78** incluido IGV

Que, en consecuencia debe liquidarse la presente Obra, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.



Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 y D. S. N° 084-2008-EF Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0020-2011-GORE-ICA/PR.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la Liquidación del Contrato de la Obra "Reconstrucción del Cerco Perimétrico y 01 Aula en la I. E. N° 22 Señor de Luren, Distrito, Provincia y Departamento de Ica, afectado por el sismo del 15 de Agosto del 2007", la misma que determina un costo total de obra ascendente a S/. 14,040.78 nuevos soles incluido IGV, correspondiendo S/. 12,785.22 a Reintegros por fórmula polinómica y la diferencia a un saldo por valorizar del monto de Contrato.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Aprobar el Deductivo de Obra producto de la variación de medidas del terreno precisadas en el Expediente Técnico, en relación a las medidas reales disponibles en campo, variación que cuenta con la conformidad del Ing. Proyectista quien ha elaborado el nuevo presupuesto de obra, el que contrastado con el Valor referencial determina una variación ascendente a S/, 5,742.90 sin incluir IGV.

**ARTICULO TERCERO.-** Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional de Administración del GORE ICA, a efectuar el trámite de compromiso y pago por el saldo favorable al Contratista especificado en el Artículo anterior, para lo cual la Sub Gerencia de Obras debe efectuar las gestiones necesarias para la disponibilidad presupuestal; así mismo se autoriza a la Oficina Regional de Administración a devolver a la empresa Contratista al Consentimiento de la presente Liquidación, la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento.

**ARTICULO CUARTO.-** Notificar la presente Resolución a la empresa "KAWIGE" SOCIEDAD ANONIMA CERRADA de abreviatura "KAWIGE S.A.C.", contratista de la presente Obra, con domicilio legal según el Contrato en la Residencial San Carlos K-36, del Distrito, Provincia y Departamento de Ica, a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Sub Gerencia de Obras, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, entre otros.



## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. JOSÉ R. BULEJE GUILLEN  
GERENTE REGIONAL